

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, al considerar el Expediente: D-127/96 D.E. eleva Expte. D-2821/96 **VECINOS CALLE REINAUDI, CARRIEGO, SILVERIO VAZQUE** solicitan autorización para llevar a cabo obra de **GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- DR. REINAUDI E/S. VAZQUEZ Y E. CARRIEGO
(Manzana 57 - Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7 - ACERA PAR)
- E. CARRIEGO E/DR. REINAUDI Y V. CAMPOS
(Mz. 57 - Parcelas: 7; 8; 9; 10 y 1962b - ACERA IMPAR)
- S. VAZQUEZ E/DR. REINAUDI Y V. CAMPOS
(Mz. 57 - Parcelas: 1; 21; 20; 19; 18; 1962a y 1962e - ACERA PAR)

el cual queará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : PEDRO MOLINA
Secretario : JUAN ANTONIO CARLICH
Tesorero : JUANA DE BACIGALUPPI
Vocales : DELIA DE PERETTI
ANTONIO MORELLO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4194/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

